



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 051-2008/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica 31 ENE. 2008

VISTO: El Informe N° 013-2008/GOB.REG.HVCA/ORAJ con Proveído n° 234-2008/GOB.REG.HVCA/PR, la Opinión Legal N° 05-2008/GOB.REG.HVCA/ORAJ-HRSG, el Memorándum N° 1885-2007/GOB.REG.HVCA/GRDS, el Informe N° 024-2007/GOB.REG.HVCA/GRDS/DPS y el Informe N° 052-2007/GOB.REG.HVCA/GRDS-SGGECCyD-P"FCRH"-C-jrd; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 024-2007/GOB.REG.HVCA/GRDS/DPS del 10 de diciembre del 2007, se hace de conocimiento la posesión ilegal de los siguientes bienes del Estado: Una (01) filmadora marca Sony DC HC 36 serie 709864, un (01) cargador marca Sony serie 36271027, un (01) adaptador de TV y un (01) adaptador de PC, por parte de don José Ángel Mítma Condori, contratado por la modalidad de servicios no personales, como Especialista en Diagramación, Diseño Gráfico y Discos Interactivos en el Proyecto "Fortalecimiento de la Identidad Cultural en la Región de Huancavelica", por el periodo comprendido del 05 de setiembre del 2007 hasta el 04 de enero del 2008; bienes institucionales que le fueron entregados para su uso en el cumplimiento de las funciones asignadas en el referido proyecto.

Que, así mismo mediante Informe N° 013-2007/GOB.REG.HVCA/GRDS/SGGECCyD-P"FCRH"/SUP-ecb, la Supervisora del referido Proyecto, comunica al Coordinador del Proyecto que, don José Ángel Mítma Condori informó que había sido víctima de robo de los bienes a su cargo, abandonando el servicio y negándose a dar informe sobre su paradero. Por lo que se le notificó mediante Carta N° 011-2007/GOB.REG.HVCA/GRDS/SGGECCyD/P"FCRH"/Coord. de fecha 14 de octubre del 2007 y Carta Notarial N° 012-2007/GOB.REG.HVCA/GRDS/SGGECCyD/P"FCRH"/Coord. del 19 de noviembre del 2007, la devolución de dichos bienes audiovisuales, no obteniendo respuesta alguna hasta la fecha; en tal sentido resulta pertinente autorizar a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, para que inicie las acciones legales contra José Ángel Mítma Condori.

Estando a la opinión legal;

Contando con la visación de la Gerencia General Regional y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

De conformidad a lo establecido por el Artículo 47° de la Constitución Política del Perú; Decreto Ley N° 17537 de Representación y Defensa del Estado en Juicio; Artículo 78 de la Ley N° 27867: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Artículo 11 del Decreto Supremo N° 002-2003-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR a la Procuraduría Pública Regional del



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 051-2008/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 31 ENE. 2008

Gobierno Regional de Huancavelica, el inicio de las acciones legales contra: **JOSE ANGEL MITMA CONDORI**, personal contratado por la modalidad de servicios no personales para el proyecto: "Fortalecimiento de la Identidad Cultural en la Región de Huancavelica" a cargo de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- REMITIR copia de la presente Resolución autoritativa y antecedentes del caso a la Procuraduría Pública Regional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTICULO 3°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
Luis Federico Salas Guevara Schätz
PRESIDENTE

